



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00342-00

De acuerdo con lo informado por el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito a través del Oficio No. 2829 del 7 de noviembre de 2019 y Oficio No.0908 del 10 de junio de 2021, radicados en esta sede judicial el 7 de noviembre de 2019 y 7 de agosto de 2021 respectivamente [Folio 40 Cud.2 – 10SolicitudDeposito] , se tendrá en cuenta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso, limitándolo a la suma de **\$370.000.000.**, para el proceso ejecutivo No. **2019-329** Lavandería Industrial Metropolitana S.A.S contra el aquí demandado Estudios e Inversiones Medicas S.A – ESIMED S.A. Comuníquese al citado juzgado lo acá resuelto, **advirtiéndole** que el mismo **quedara en turno** toda vez que ya se tuvo en cuenta la solicitud de remanentes por parte del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales [Folio 52 Cud.2]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24219a337849f6ef930ece7c0b8ec1b7409a405bc2b7572606e01f8d178cb6ff

Documento generado en 07/10/2021 10:51:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 056 de 8 de octubre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.